El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial.

En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:





ACTA N.º 56-2020

FECHA: 21 DE DICIEMBRE DEL 2020

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 56. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las doce horas con treinta minutos del día veintiuno de diciembre del dos mil veinte. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares y licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, así como la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano, en calidad de Secretaria General Suplente Ad honorem; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Solicitud de licencias con goce de sueldo por motivos de estudio de miembro del Pleno. Punto cuatro. Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales de miembro del Pleno. Punto cinco. Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad de Jefe de Informática. Punto seis. Solicitud de licencia con goce de sueldo por muerte de pariente de Instructor. Punto siete. Propuesta de plan de capacitaciones para las unidades organizativas del TEG en materia de gestión documental. Punto ocho. Informe sobre el resultado de la investigación del extravío del expediente 01-DI-2017. Punto nueve. Proyectos de resoluciones de los impedimentos ref. 1-2011 y 2-2011. Punto diez. Proyecto de resolución de reposición de expediente con referencia 02-ASL-18. Punto once. Sustitución de Oficial de Información Suplente Ad honorem. Punto doce. Plan de reinserción laboral del Tribunal de Ética Gubernamental, en virtud de la pandemia COVID-19, enero 2020. Punto trece. Varios. Punto catorce. Informes. PUNTO TRES. SOLICITUD DE LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS DE ESTUDIO DE MIEMBRO DEL PLENO. La Secretaria General Suplente Ad honorem informa que con fecha quince de diciembre de dos mil veinte, recibió nota suscrita por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, por medio de la cual solicita permiso con goce de sueldo por motivos de estudio ese mismo día, en el horario comprendido de las ocho horas a las nueve horas con treinta minutos. Asimismo, comunica que con fecha diecisiete de diciembre del presente año, recibió nota suscrita por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, por medio de la cual solicita permiso con goce de sueldo por motivos de estudio, en el horario comprendido de las ocho horas a las nueve horas con treinta minutos de ese mismo día. En este estado, la licenciada Burgos de Olivares se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno decidan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. A ese respecto, manifiestan que de conformidad con el art. 31 del Manual de Recursos Humanos, arts. 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los







Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: a) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de estudio, de conformidad al artículo 5 numeral 7 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, a la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, desde las ocho horas a las nueve horas con treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil veinte; y b) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de estudio, de conformidad al artículo 5 numeral 7 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, a la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, desde las ocho horas a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veinte. Comuníquese este acuerdo a la Jefa de Recursos Humanos y al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, a las doce horas con cuarenta minutos de este día. PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DE MIEMBRO DEL PLENO. La Secretaria General Suplente Ad honorem informa que con fecha diecisiete de diciembre del presente año, recibió nota suscrita por la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, por medio de la cual solicita permiso con goce de sueldo por motivos personales los días veintidos y veintitres de diciembre de dos mil veinte. En este estado, la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno decidan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. A ese respecto, manifiestan que de conformidad con el art. 31 del Manual de Recursos Humanos, arts. 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Concédase licencia con goce de sueldo por motivos personales a la licenciada Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, los días veintidós y veintitrés de diciembre de dos mil veinte. Comuníquese este acuerdo a la Jefa de Recursos Humanos y al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, a las doce horas con cincuenta minutos de este día. PUNTO CINCO. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD DE JEFE DE INFORMÁTICA. La Secretaria General Suplente Ad honorem informa que con fecha siete de diciembre de dos mil veinte, recibió memorando 51-RH-2020 suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, mediante el cual manifiesta que el licenciado Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza, Jefe de Informática, solicita licencia con goce de sueldo de forma retroactiva por motivos de enfermedad, durante el período comprendido del veinticuatro de noviembre al tres de diciembre de dos mil veinte, para lo cual anexa copia simple de incapacidad médica, extendida por un médico particular. Los miembros del Pleno revisan la documentación citada y de conformidad a los artículos 5







numeral 1 y 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos va ACUERDAN: que previo a autorizar el permiso por enfermedad, el licenciado Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza, deberá presentar la constancia médica y la respectiva validación por parte del ISSS. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la Jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. PUNTO SEIS. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MUERTE DE PARIENTE DE INSTRUCTOR. La Secretaria General Suplente Ad honorem informa que con fecha siete de diciembre de dos mil veinte, recibió memorando 51-RH-2020 suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite nota suscrita por el licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, Instructor de la Unidad de Ética Legal, en la que solicita licencia con goce de sueldo por doce días, comprendidos del treinta de noviembre al once de diciembre de dos mil veinte, debido al fallecimiento de su para lo cual adjunta acta de defunción del mismo. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que de acuerdo a los arts. 5 numeral 4 y 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, podrá concederse licencias con goce de sueldo, por duelo por , las cuales no podrán exceder de veinte días en el año, por lo que muerte del estiman procedente conceder la licencia solicitada. Por tanto, de conformidad con las disposiciones legales citadas, artículo 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Concédase licencia con goce de sueldo por duelo por muerte del , al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, Instructor de la Unidad de Ética Legal, por doce días, comprendidos del treinta de noviembre al once de diciembre de dos mil veinte. Comuníquese este acuerdo a la Jefa de Recursos Humanos y al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO SIETE. PROPUESTA DE

PLAN DE CAPACITACIONES PARA LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS DEL TEG EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL. La Secretaria General Suplente Ad honorem informa que con fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, recibió memorando mediante el cual señor José Carlos Reyes Landaverde, Oficial de Gestión Documental y Archivo, presenta un Plan de capacitación para las unidades organizativas del TEG en materia de gestión documental con su debido cronograma actualizado. Sobre el particular, los miembros del Pleno proceden a revisar la documentación presentada y convocan al Oficial de Gestión Documental y Archivo, quien explica en detalle el Plan de capacitación presentado y da respuesta a las preguntas efectuadas por el Pleno. Por tanto, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Tiénese por recibido y aprobado el Plan de capacitación para las unidades organizativas del TEG en materia de gestión documental, presentado por el Oficial de Gestión Documental y Archivo. Comuníquese este acuerdo al Oficial de Gestión Documental y Archivo y a la Jefa de Recursos Humanos, a fin de que informe a todo el personal que la capacitación citada es carácter obligatorio. PUNTO OCHO. INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DEL EXTRAVÍO DEL **EXPEDIENTE 01-DI-2017.** La Secretaria General Suplente Ad honorem informa que con fecha dos de diciembre de dos mil veinte, recibió memorando 013-Ins-UEL-2020 suscrito por la Coordinadora de Instrucción, en el cual remite informe ejecutivo del resultado de las diligencias de investigación del extravío del expediente 01-DI-2017, encomendado a su persona por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, juntamente con el expediente 01-EJAP-CI-19 en el cual manifiesta que obra la documentación de respaldo del diligenciamiento de la investigación en comento, constando de 74 folios. Los miembros del Pleno revisan la documentación citada y estiman







pertinente convocar para la próxima sesión ordinaria del Pleno a las licenciadas Ada Melvin Villalta, Coordinadora de Instrucción y a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica, a fin de que la primera explique las diligencias de investigación realizada y la segunda brinde las recomendaciones jurídicas pertinentes. Por lo tanto, con base en los arts.11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido el informe ejecutivo del resultado de las diligencias de investigación del extravío del expediente 01-DI-2017 y sus anexos descritos en la presente acta; y 2°) Convóquese para la próxima sesión ordinaria del Pleno a las licenciadas Ada Melvin Villalta, Coordinadora de Instrucción y a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica, a fin de que la primera explique las diligencias de investigación realizada y la segunda brinde las recomendaciones jurídicas pertinentes. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de Instrucción y a la Asesora Jurídica para los efectos consiguientes. PUNTO NUEVE. PROYECTOS DE RESOLUCIONES DE LOS **IMPEDIMENTOS REF. 1-2011 Y 2-2011.** La Secretaria General Suplente Ad honorem informa que con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, recibió memorando 76-AJ-2020, por medio del cual la Asesora Jurídica remite para consideración del Pleno dos proyectos de resoluciones de impedimentos de miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, bajo los números de ref. 01-2011 y 02-2011, en las cuales por instrucción de los miembros del Pleno se incluyó la fecha en que los servidores públicos objeto de los procedimientos de impedimento, dejaron de ejercer sus funciones como miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de las instituciones correspondientes. Por su parte, los miembros del Pleno analizan los proyectos presentados y acuerdan aprobarlos, para ser firmados este día, el primero con referencia 1-2011, a las trece horas con diez minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veinte; y el segundo, con referencia 2-2011, a las

trece horas con veinte minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veinte. Por lo tanto, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Tiénese por aprobados los proyectos de resoluciones bajo el número de referencia 01-2011 y 02-2011, los cuales serán firmados por los miembros del Pleno este día el primero, a las trece horas con diez minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veinte; y el segundo, a las trece horas con veinte minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veinte; 2°) Instrúyese a la Asesora Jurídica para que realice las notificaciones correspondientes. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica para los efectos consiguientes. PUNTO DIEZ. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE REPOSICIÓN DE EXPEDIENTE CON REFERENCIA 02-ASL-18. La Secretaria General Suplente Ad honorem informa que el día once de diciembre del presente año, recibió memorando 66-AJ-2020, por medio del cual la Asesora Jurídica remite el proyecto de resolución de reposición de expediente administrativo con referencia 02-ASL-18. Los miembros del Pleno discuten el proyecto de resolución presentado y acuerdan aprobarlo, para ser firmado a las trece horas con treinta minutos de este día. Asimismo, encomiendan a la Asesora Jurídica, que realice las notificaciones correspondientes e instruyen a la Secretaría General de este Tribunal para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de este día, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 inciso 2° del CPCM, remita a la Unidad de Asesoría Jurídica certificación del Acuerdo número 214-TEG-2018, contenido en el punto siete punto uno del Acta de Sesión Ordinaria de este Pleno, celebrada a las nueve horas del día cuatro de julio de dos mil dieciocho, así como la documentación soporte respectiva. Por lo tanto, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido y aprobado el proyecto de resolución bajo el número de referencia 02-ASL-18, el cual







será firmado por los miembros del Pleno este día a las trece horas con treinta minutos; Instrúyese a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica, para que realice las notificaciones correspondientes; y 3°) Instrúyese a la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, Secretaria General de este Tribunal para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de este día, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 inciso 2° del CPCM, remita a la Unidad de Asesoría Jurídica certificación del Acuerdo número 214-TEG-2018, contenido en el punto siete punto uno del Acta de Sesión Ordinaria de este Pleno, celebrada a las nueve horas del día cuatro de julio de dos mil dieciocho, así como la documentación soporte respectiva. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica y a la Secretaria General para los efectos consiguientes. PUNTO ONCE. SUSTITUCIÓN DE OFICIAL DE INFORMACIÓN SUPLENTE AD HONOREM. EL señor Presidente expone a los demás miembros del Pleno la necesidad de evaluar la sustitución del Oficial de Información Suplente Ad Honorem, debido a que según acta número 46-2017, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, punto nueve, se nombró en dicho cargo al licenciado Carlos Edgardo Artola Flores, quien hasta la fecha ha realizado un buen trabajo, sin embargo, las actividades de investigación en el Área de Instrucción se han visto incrementadas, con la comisión de instructores en la fase de investigación preliminar, el impulso de las delegaciones en la fase probatoria; así como el incremento en el ingreso al Área de Instrucción de expedientes para su estudio y formulación de propuestas de diligencias de pruebas, requerimientos de información y protocolos de búsqueda de información electrónica, todo con la celeridad que requieren los plazos internos y legales establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos, tal como se refleja en los informes semanales y mensuales del PAO que reporta la Jefatura de la Unidad de Ética Legal, en el cual se advierte que los instructores han tenido una carga laboral solo en investigación de campo un promedio de cuatro a seis comisiones por instructor, cuya tendencia se proyecta un incremento. Por lo anterior y con la finalidad de mantener la fluidez, el cumplimiento de los plazos establecidos a los instructores para realizar sus labores y garantizar un equilibrio en la carga laboral del licenciado Carlos Edgardo Artola Flores, es que propone se nombre como Oficial de Información Suplente Ad Honorem a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica del TEG, lo anterior por considerar que cumple con el perfil legal del puesto, y tiene conocimientos y experiencia de trabajo en dicha área pues ocupó el cargo de Oficial de Información en la Corte Suprema de Justicia, y durante el tiempo que ha laborado en la institución ha demostrado ser una empleada comprometida con la institución y realizar adecuadamente las labores jurídicas y administrativas que se le encomiendan. Al respecto, los Miembros del Pleno concuerdan en la aptitud, mérito e idoneidad de la licenciada Escobar Pérez, para ocupar el cargo de Oficial de Información Suplente Ad Honorem, por lo que acuerdan cesar el nombramiento del licenciado Carlos Edgardo Artola Flores, por las razones expuestas, y nombrar a partir del día veintidós de diciembre de dos mil veinte, a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez en dicho cargo. Por tanto, con base en los arts.11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Césese el nombramiento del licenciado Carlos Edgardo Artola Flores, como Oficial de Información Suplente Ad Honorem, por las razones expuestas; 2°) Nómbrese a partir del día veintidós de diciembre de dos mil veinte, a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez como Oficial de Información Suplente Ad Honorem, en sustitución del licenciado Carlos Edgardo Artola Flores; y 3°) Comuníquese este acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Comuníquese este acuerdo al



&

licenciado Carlos Edgardo Artola Flores, a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez y ata, Oficial de Información propietaria del TEG, para los fines correspondientes. PUNTO DOCE. PLAN DE REINSERCIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, EN VIRTUD DE LA PANDEMIA COVID-19, ENERO 2020. El señor Presidente expresa que mediante Acuerdo N.º 274-TEG-2020 de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, el Pleno acordó prorrogar para el mes de diciembre del presente año, el "Plan de Reinserción Laboral del Tribunal de Ética Gubernamental en virtud de la Pandemia COVID-19, Noviembre 2020". Sin embargo, es pertinente analizar si dicho plan será modificado para el mes de enero de dos mil veintiuno, conforme a los intereses institucionales. Por lo anterior los miembros del Pleno, realizan las consideraciones siguientes: I. Se advierte que ya no existe a la fecha ningún decreto legislativo que mantenga el "Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19", tampoco que suspenda los plazos administrativos y judiciales, ni ninguna disposición ministerial del Gobierno de la República de El Salvador que determine la imposibilidad de retornar al trabajo presencial de forma completa; II. Que si bien, en los anteriores Planes de Reinserción Laboral, se estableció la necesidad de implementar un sistema de retorno gradual del personal, por turnos de dos grupos, ello se dispuso así, entre otras razones, por la escalada de casos confirmados de contagios a nivel nacional, según datos oficiales dispuestos en la página web https://covid19.gob.sv/; Y aunque a la fecha persista el riesgo de contagio, este es menor que cuando se habilitó el retorno gradual por grupos en los meses anteriores, por lo que las medidas preventivas a adoptar también deben variar en coherencia. Abonado a lo anterior, este Pleno estima que se han adoptado medidas preventivas para evitar contagios por COVID-19 en el Plan de Reinserción Laboral vigente, los cuales se mantendrán en el mes de enero de dos mil veinte. III. Por otra parte, este Pleno considera imperante señalar que el TEG en todas sus decisiones ha de considerar su importante función dentro del Estado, como ente rector de la ética pública y responsable de la prevención, detección y sanción de actos contrarjos a los deberes y las prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental. En particular, el TEG está obligado a potenciar el cumplimiento de sus atribuciones y funciones dentro de una situación de emergencia, como la provocada por la pandemia por COVID-19, así como en un entorno pre-electoral, que demandan instituciones fortalecidas en el combate de la corrupción; sin que ello implique un menoscabo en el resquardo del derecho a la salud del personal que labora para el mismo. Lo anterior adquiere relevancia cuando el resto de instituciones públicas sobre las cuales debe ejercer su rol contralor están en pleno funcionamiento, lo que exige mayores esfuerzos de prevención, erradicación y sanción de las prácticas antiéticas. En tal sentido, el Tribunal de Ética Gubernamental debe continuar ejerciendo su mandato legal y, con el fin de salvaguardar la vida y la salud de las personas que prestan sus servicios en él y aquellas usuarias de los mismos, ha de ordenar la aplicación de rigurosas medidas sanitarias y de prevención dentro de las instalaciones, las cuales ya han sido aplicadas en el Plan vigente. Sobre este tema, además, es preciso indicar que dentro de los valores institucionales de las personas servidoras públicas del TEG, contenidos en el Código de Ética Gubernamental, están el de responsabilidad y liderazgo ético; asimismo, en dicho documento normativo se regula el compromiso institucional como una pauta de conducta para el personal, a partir de los cuales los empleados y empleadas del TEG son referentes éticos en el ejercicio de las funciones públicas para las cuales han sido nombrados, por lo que también el personal del TEG debe cumplir con la jornada de lunes a viernes, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al mandato legal contenido en el artículo 84 de las Disposiciones Generales







de Presupuestos, que indica: "[e]n todas las oficinas públicas el despacho ordinario será, de lunes a viernes, en una sola jornada de las ocho a las dieciséis horas..." (resaltado propio), ello en atención a que se procura que el riesgo de contagio en la institución sea mínimo y por tanto, es necesario retornar a la labores presenciales de lunes a viernes bajo las medidas de prevención que han venido implementando y que han demostrado efectividad, pues a la fecha sólo un empleado ha sido contagiado; ello aparejado con el mantenimiento de la entrega de equipo de protección personal a los servidores y servidoras públicas de TEG, como: mascarillas, caretas protectoras, alcohol en gel, desinfección de áreas de trabajo, entre otras. Por las razones antes indicadas, este Pleno considera pertinente modificar el "Plan de Reinserción Laboral del Tribunal de Ética Gubernamental en virtud de la Pandemia COVID-19, Noviembre 2020", de la forma siguiente: 1. A partir del día lunes cuatro de enero de dos mil veinte, todo el personal deberá presentarse en jornada laboral ordinaria, es decir, de ocho a las dieciséis horas, como lo dispone el artículo 84 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, registrando su hora de ingreso y de salida de las instalaciones del Tribunal, a través de marcación en los relojes biométricos, debiendo cumplir con las medidas sanitarias pertinentes, tales como: tomarse la temperatura al ingresar y salir de las instalaciones, el uso de mascarilla, el lavado de manos y uso de alcohol gel para desinfectarse constantemente; 2. En caso de presentar algún síntoma relacionado al COVID-19 o algún familiar o persona con la que haya tenido contacto, informar de forma inmediata a su Jefatura y a la Jefa de Recursos Humanos a fin de tomar las medidas pertinentes; 3. Queda autorizado el ingreso a las instalaciones del Tribunal, únicamente para el personal, tanto a través del área de recepción como del área del comedor, debiendo cumplir rigurosamente las medidas de bioseguridad; 4. Se autoriza a los motoristas, personal de

limpieza y seguridad, que tomen sus alimentos en el área del comedor, el resto del personal debe tomar sus alimentos en sus escritorios de forma individual, esto como medida de protección para evitar contagios de Covid-19; 5. Además, se establecen dos turnos para que los empleados tomen sus alimentos y evitar aglomeraciones al momento de ingerir los alimentos y calentarlos en las áreas comunes, de la forma siguiente: Grupo 1: Personal que pertenece a la Gerencia General de Administración y Finanzas, Comunicaciones, Auditoría Interna, Recursos Humanos, Oficial de Información, Secretarias de Pleno y Asesoría Jurídica, desde las doce hasta las doce horas con cuarenta minutos; Grupo 2: Miembros del Pleno, Secretaria General, Asistente de Presidencia, personal de UEL y UDICA, desde las doce horas con cuarenta minutos hasta las trece horas con veinte minutos; 6. Instruyase al Gerente General de Administración y Finanzas para que supervise que los señores vigilantes verifiquen la temperatura a todos los empleados del TEG y a los usuarios al ingresar a las instalaciones; asimismo, deberán constatar que toda persona que ingrese use mascarilla y solicitar a los usuarios que se apliquen alcohol gel o se laven las manos previo al ingreso al edificio. Por lo anterior, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: i) Modificar el "Plan de Reinserción Laboral Actualizado del Tribunal de Ética Gubernamental, en virtud de la Pandemia por COVID-19, noviembre 2020", a partir del día cuatro de enero de dos mil veintiuno, en el sentido indicado en el presente acuerdo; y ii) Instrúyase a la Secretaria General Suplente adhonorem, para que comunique el contenido del presente acuerdo a todo el personal del TEG a través de los canales institucionales de comunicación, para los efectos consiguientes. PUNTO TRECE. VARIOS. 13.1 SOLICITUD DE RESERVACIÓN DE LA SALA DE CAPACITACIONES DEL TEG PARA CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL







ORDINARIA DEL SITRATEG. La Secretaria General Suplente ad-honorem comunica que con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, se recibió en Secretaría General nota suscrita por el : Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental -en adelante SITRATEGen la cual solicita que se autorice el uso de las instalaciones de la Sala de Capacitaciones de este Tribunal, para que desde las doce horas hasta las dieciséis horas del día veintidós de diciembre de dos mil veinte, sus miembros puedan celebrar la Asamblea General Ordinaria de Rendición de Cuentas Anual. Asimismo, solicita que se conceda permiso de asistencia a los miembros afiliados a dicho sindicato para que puedan estar presentes y ser participes de la referida Asamblea. Los miembros del Pleno analizan la nota presentada y acuerdan tenerla por recibida, autorizando el uso de las instalaciones de la Sala de Capacitaciones de este Tribunal, para los efectos solicitados y conceder permiso a los miembros de dicho sindicato para que asistan a la Asamblea citada. Por tanto, con base en los arts.11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibida la solicitud presentada por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental; 2°) Autorizase el uso de las instalaciones de la Sala de Capacitaciones de este Tribunal, para que desde las doce horas hasta las dieciséis horas del día veintidós de diciembre de dos mil veinte, los miembros del SITRATEG puedan celebrar la Asamblea General Ordinaria de Rendición de Cuentas Anual; y 3°) Concédese permiso de asistencia a los miembros afiliados del sindicato SITRATEG, para que puedan estar presentes y ser partícipes en la Asamblea General Ordinaria de rendición de cuentas anual, a partir de las doce horas hasta las dieciséis horas del día veintidós de diciembre de dos mil veinte, en las instalaciones de la Sala de Capacitaciones de este Tribunal, debiendo garantizar todas las medidas de bioseguridad. Comuníquese este acuerdo al Secretario General de SITRATEG, a la Jefa de Recursos Humanos y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. PUNTO CATORCE. INFORMES. 14.1 Informe de emplazamiento recibido. La Secretaria General Suplente Ad honorem informa que con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, recibió memorando 70-AJ-2020, por medio del cual la Asesora Jurídica informa que el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo con residencia en Santa Tecla, por medio del auto de las catorce horas con cuarenta minutos del día siete de agosto de dos mil veinte, admitió demanda contencioso administrativa en contra de este Tribunal, por la emisión del acto administrativo siguiente: "(...) resolución de las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, en la que se sanciona al señor Jesús Edgar Bonilla Navarrete. alcalde Municipal de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, con multa de \$2,424.00, por haber infringido la prohibición ética regulada en el artículo 6 letra I) de la Ley de Ética Gubernamental; y, ii) resolución de las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día dos de julio del año dos mil dieciocho, en la que se declara firme la resolución antes descrita". Asimismo, se confirió traslado para que, en el plazo de cinco días hábiles, este Tribunal remita a dicha sede judicial el expediente administrativo original con referencia 17-O-14 y conteste la demanda interpuesta en su contra en el plazo de diez días hábiles. 14.2 Informe sobre escrito presentado. La Secretaria General Suplente Ad honorem comunica que con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, recibió memorando 75-AJ-2020, por medio del cual la Asesora Jurídica informa que ese día se presentó escrito ante el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo con residencia en Santa Tecla. en el proceso judicial con referencia NUE 00250-18-ST-COPA-2CO, con la finalidad de mostrarse parte en dicho proceso y señalar el número de cuenta electrónica única del TEG







del Sistema de Notificación Electrónica de la Corte Suprema de Justicia. 14.3 Informe de notificación recibida. La Secretaria General Suplente Ad honorem informa que con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, recibió memorando 74-AJ-2020, por medio del cual la Asesora Jurídica informa que ese día se recibió notificación procedente de la Cámara de lo Contencioso Administrativo con sede en Santa Tecla, relativa al auto pronunciado a las quince horas cuarenta y dos minutos del día veinte de octubre de dos mil veinte, por medio del cual se le concedió intervención en dicho proceso. 14.4 Reporte de actividades soporte aula virtual del TEG. La Secretaria General Suplente Ad honorem informa que con fecha diez de diciembre de dos mil veinte, recibió memorando N°.13-2020/INFORMATICA, por medio del cual la ingeniera Mayra Lovato, encargada de soporte técnico informa sobre las actividades de soporte técnico que brindó al aula virtual de este Tribunal durante el período comprendido entre el veintiuno de septiembre al cuatro de diciembre de dos mil veinte, relativo al curso denominado "Formación de educadores para los niveles de primaria, secundaria y universitario". Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las catorce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

Mallett

The state of the s